



**AUDITORÍAS SECTORIALES  
DESARROLLO, REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA  
PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE  
(GASEIPRA)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y CULTURALES  
(DERNAC)**

**AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL A LOS RESIDUOS SÓLIDOS**

**PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y  
MINAS (MIAMBIENTE)**

**INFORME  
N° 002-2017-DARNA-RS-MIAMBIENTE-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 02 DE ENERO DE 2014  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

000002

**AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL A LOS RESIDUOS SÓLIDOS**



**INFORME  
N° 002-2017-DARNA-RS-MIAMBIENTE-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 02 DE ENERO DE 2014  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**AUDITORÍAS SECTORIALES  
DESARROLLO, REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA,  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE  
(GASEIPRA)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y CULTURALES  
(DERNAC)**

**CONTENIDO  
ESTRUCTURA DEL INFORME**



CARTA DE ENVÍO DEL INFORME  
RESUMEN EJECUTIVO  
ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

**CAPÍTULO I  
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1-2
D. METODOLOGÍA UTILIZADA	2
E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL	3-9
F. MISIÓN, VISIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD	9-10
G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	10-11
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD	11

**CAPÍTULO II  
COMENTARIOS DEL EXAMEN**

A. LOGROS DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA	12
B. MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA	12

**CAPÍTULO III  
CONTROL INTERNO**

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	13
------------------------------------	----

**CAPÍTULO IV  
RESULTADOS DEL EXAMEN**

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS U OTROS	14-24
B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	25

**CAPÍTULO V**

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	26
--	----

ANEXOS	27-29
--------	-------



Tegucigalpa M.D.C. 23 de noviembre de 2017

Oficio Presidencia N° 3408-2017-TSC

Ingeniero

**JOSÉ ANTONIO GALDÁMEZ**

Secretario de Estado

Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE)

Su Despacho

**Señor Secretario de Estado:**

Adjunto encontrará el Informe N° 002-2017-DARNA-RS- MIAMBIENTE-A de la Auditoría de Gestión Ambiental a los Residuos Sólidos, por el período comprendido del 02 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, practicada a la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), el examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 42 numerales 1, 2 y 3; 43, 44, 45 numerales 3, 5 y 6; y 46 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector de Control Externo Gubernamental.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicitó presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de este oficio: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,

**José Juan Pineda Varela**  
Magistrado Presidente



## RESUMEN EJECUTIVO

### A. Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Auditoría de Gestión Ambiental se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 42 numerales 1, 2 y 3; 43, 44, 45 numerales 3, 5 y 6; y 46 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento al Plan de Auditoría del año 2017 y la Orden de Trabajo No. 002-2017-DERNAC de fecha 20 de septiembre de 2017.

La ejecución de la misma se efectuó en el marco de Proyecto de Auditoría de Gestión del Estado en Saneamiento Ambiental (Residuos Sólidos), con el apoyo del Fondo Argentino de Cooperación Sur-Sur y Triangular, y de la Auditoría General de la Nación (AGN) de la República de Argentina.

#### Objetivos de la Revisión

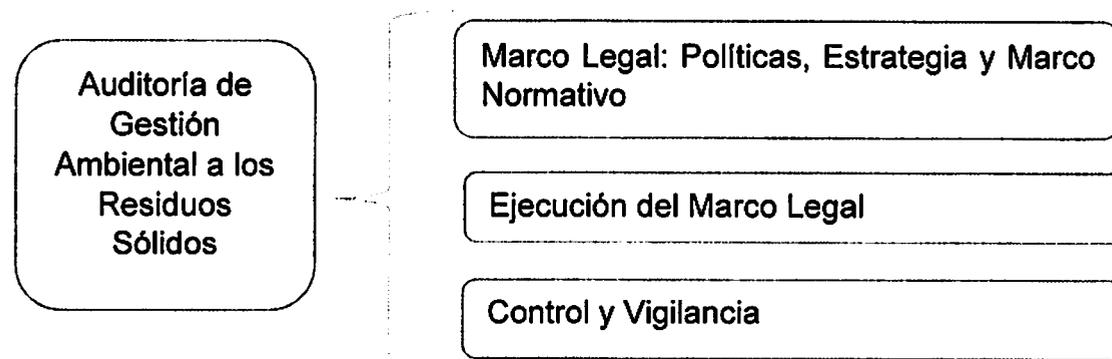
1. Verificar las acciones realizadas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE) en la Gestión Integral de los Residuos Sólidos (GIRS) No Especiales.
2. Evaluar las acciones de control y seguimiento que realiza MIAMBIENTE en la Gestión Integral de los Residuos Sólidos No Especiales en Honduras.
3. Analizar las políticas, estrategias y el marco normativo técnico-legal identificando si es armónico y adecuado para solventar el problema y necesidad pública respecto a los Residuos Sólidos No Especiales.

### B. Alcance y Metodología

#### Alcance

El examen comprendió la evaluación de la GIRS que realiza la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud (SESAL), Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) y para este informe lo que realiza MIAMBIENTE, cubriendo el período del 02 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016.

En el desarrollo de la auditoría de manera general se dio énfasis en las siguientes líneas de investigación:





### **Metodología Utilizada**

Para el desarrollo de la presente Auditoría se utilizaron las técnicas herramientas estándares de Auditoría detalladas a continuación:

1. **Técnica de Obtención de Evidencia Testimonial:** mediante entrevistas, indagaciones, reuniones y consultas con los funcionarios y empleados de MIAMBIENTE.
2. **Técnica de Obtención de Evidencia Analítica:** mediante la revisión y análisis de marco legal, proyectos y programas y la aplicación de técnicas de análisis para Auditorías de Desempeño: Stakeholder, FODA y Diagrama de Verificación de Riesgos, así como papeles de trabajo para evaluar la GIRS que MIAMBIENTE ha realizado.
3. **Técnica de Obtención de Evidencia documental:** mediante la lectura y análisis de documentos, planes y manuales técnicos elaborados referentes a la GIRS.

### **C. Conclusiones y Opinión**

#### **Conclusiones**

En el desarrollo de la presente auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan la atención y acción inmediata de las autoridades superiores de MIAMBIENTE, estas son:

1. No está incluida en la Planificación de País el tema de GIRS.
2. No existe una Ley, Política, Estrategia y Plan de Acción en el tema de GIRS.
3. No hay una clara definición de competencias en el tema de GIRS.
4. La Comisión Interinstitucional para el Manejo Integral de Residuos Sólidos (CIMIRS) no cumple con algunos de sus funciones, por lo que no existe una coordinación efectiva con las entidades correspondientes, incluyendo las municipalidades.
5. No se cuenta con datos estadísticos en el tema Residuos Sólidos.
6. El Departamento de Residuos Sólidos adscrita a la Dirección de Gestión Ambiental no cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones que le competen en la GIRS.
7. No existe coordinación entre MIAMBIENTE y Secretaría de Educación en el tema GIRS.

000007

**Opinión**

El país tiene muchas debilidades en la GIRS, por lo que es de suma urgencia que MIAMBIENTE proponga y emprenda medidas y decisiones en el ámbito político, legal y práctico para abordar dicha temática, para evitar impactos en la salud de las personas y el medio ambiente producto de la mala gestión de los residuos sólidos.



Tegucigalpa, M.D.C. 23 de noviembre de 2017

**Hernán Roberto Bueso Aguilar**  
Jefe del Departamento de Auditoría de  
Recursos Naturales, Ambientales y Culturales

**ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS**

<b>AGN</b>	<b>Auditoría General de la Nación de la República de Argentina</b>
<b>AMDC</b>	<b>Alcaldía Municipal del Distrito Central</b>
<b>CESCCO</b>	<b>Centro de Estudios y Control de Contaminantes</b>
<b>CIMIRS</b>	<b>Comisión Interinstitucional para el Manejo Integral de Residuos Sólidos</b>
<b>CTI-CIMIRS</b>	<b>Comité Técnico Interinstitucional</b>
<b>DECA</b>	<b>Dirección de Evaluación y Control Ambiental</b>
<b>DERNAC</b>	<b>Departamento de Auditoría de Recursos Naturales, Ambientales y Culturales</b>
<b>DGA</b>	<b>Dirección de Gestión Ambiental</b>
<b>DGRH</b>	<b>Dirección General de Recursos Hídricos</b>
<b>DNCC</b>	<b>Dirección Nacional de Cambio Climático</b>
<b>FODA</b>	<b>Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas</b>
<b>GASEIPRA</b>	<b>Auditorías Sectoriales Desarrollo, Regulación Económica, Infraestructura Productiva, Recursos Naturales y Ambiente</b>
<b>GIRS</b>	<b>Gestión Integral de los Residuos Sólidos</b>
<b>MANUD</b>	<b>Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo</b>
<b>MIAMBIENTE</b>	<b>Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas</b>
<b>MIRS</b>	<b>Manejo Integral de los Residuos Sólidos</b>
<b>NOGECI</b>	<b>Normas Generales de Control Interno</b>
<b>NOGENAEG</b>	<b>Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental</b>
<b>ODS</b>	<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>
<b>OMS</b>	<b>Organización Mundial de la Salud</b>
<b>ONU</b>	<b>Organización de las Naciones Unidas</b>
<b>OPS</b>	<b>Organización Panamericana de la Salud</b>
<b>PNUMA</b>	<b>Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente</b>
<b>SESAL</b>	<b>Secretaría de Estado en el Despacho de Salud</b>
<b>SINIA</b>	<b>Sistema Nacional de Información Ambiental</b>

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA



#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría de Gestión Ambiental se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 42 numerales 1, 2 y 3; 43, 44, 45 numerales 3, 5 y 6; y 46 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento al Plan de Auditoría del año 2017 y la Orden de Trabajo No. 002-2017-DERNAC de fecha 20 de septiembre de 2017.

La ejecución de la misma se efectuó en el marco de Proyecto de Auditoría de Gestión del Estado en Saneamiento Ambiental (Residuos Sólidos), con el apoyo del Fondo Argentino de Cooperación Sur-Sur y Triangular, y de la Auditoría General de la Nación (AGN) de la República de Argentina.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### Objetivos Generales

1. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
2. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.
3. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.

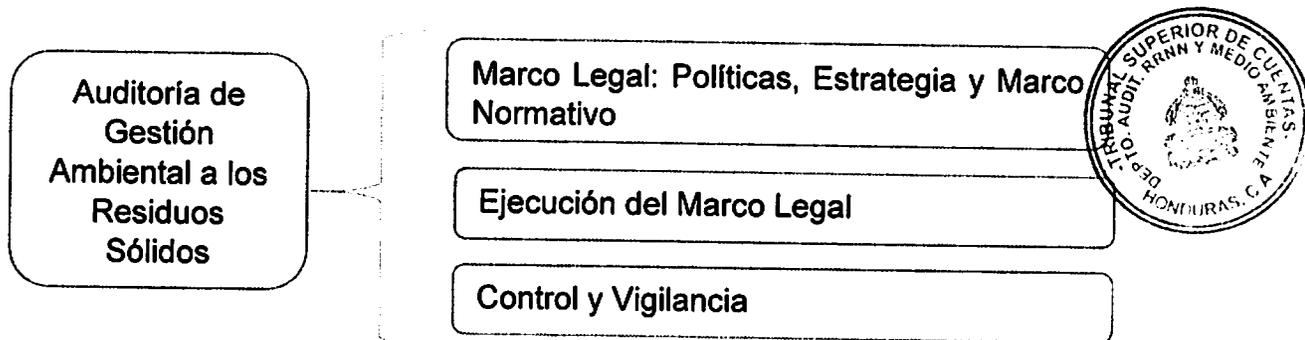
##### Objetivos Específicos

1. Verificar las acciones realizadas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE) en la Gestión Integral de los Residuos Sólidos No Especiales.
2. Evaluar las acciones de control y seguimiento que realiza MIAMBIENTE en la Gestión Integral de los Residuos Sólidos No Especiales en Honduras.
3. Analizar las políticas, estrategias y el marco normativo técnico-legal identificando si es armónico y adecuado para solventar el problema y necesidad pública respecto a los Residuos Sólidos No Especiales.

#### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la evaluación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos (GIRS) que realiza la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud (SESAL), Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) y para este informe lo que realiza MIAMBIENTE, cubriendo el período del 02 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016.

En el desarrollo de la auditoría de manera general se dio énfasis en las siguientes líneas de investigación:



Para el desarrollo de la Auditoría, se consideraron tres fases fundamentales:

**Planificación:** en ésta Fase de la Auditoría se establecieron los objetivos, líneas de investigación, cronograma de actividades, procedimientos de análisis, recursos requeridos (económicos, logísticos y de personal) para el desarrollo de la misma, lo cual fue plasmado en el Estudio Previo, Plan de Auditoría, Cronograma de Actividades y Programa de Auditoría.

**Ejecución:** en ésta Fase de la Auditoría se elaboraron papeles de trabajo basados en las líneas de investigación descritas en los programas, de lo cual se obtuvo evidencias que permitieron obtener los resultados de la auditoría.

**Elaboración del Informe:** al finalizar las etapas de planificación y ejecución, los resultados obtenidos proporcionaron insumos para formular recomendaciones de obligatorio cumplimiento, orientadas a la mejora continua respecto a la GIRS en el país.

#### D. METODOLOGÍA UTILIZADA

Para el desarrollo de la presente Auditoría se utilizaron las técnicas y herramientas estándares de Auditoría detalladas a continuación:

1. **Técnica de Obtención de Evidencia Testimonial:** mediante entrevistas, indagaciones, reuniones y consultas con los funcionarios y empleados de MIAMBIENTE.
2. **Técnica de Obtención de Evidencia Analítica:** mediante la revisión y análisis de marco legal, proyectos y programas y la aplicación de técnicas de análisis para Auditorías de Desempeño: Stakeholder, FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) y Diagrama de Verificación de Riesgos, así como papeles de trabajo para evaluar la GIRS que MIAMBIENTE ha realizado.
3. **Técnica de Obtención de Evidencia documental:** mediante la lectura y análisis de documentos, planes y manuales técnicos elaborados referentes a la GIRS.



## E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

### 1. Antecedentes

A nivel internacional se han adoptado diferentes definiciones para el término Residuos o Desecho, las cuales se mencionan las siguientes:

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU):

Todo material que no tiene un valor de uso directo y que es descartado por su propietario.

Según Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA):

Incluye cualquier material descrito como tal en la legislación nacional, cualquier material que figura como residuo en las listas o tablas apropiadas, y en general cualquier material excedente o de desecho que ya no es útil ni necesario y que se destina al abandono.

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS):

Cualquier material incluido dentro de un gran rango de materiales sólidos, también algunos líquidos, que se tiran o rechazan por estar gastados, ser inútiles, excesivos o sin valor. Normalmente, no se incluyen residuos sólidos de instalaciones de tratamiento.

La legislación ambiental vigente en Honduras define los residuos sólidos de la siguiente manera:

Código de Salud (Decreto No. 65-91) y Reglamento de Salud Ambiental (Acuerdo No. 0094)

En el Libro II "De la Promoción y Protección de la Salud" Título I "Saneamiento del Medio Ambiente" Capítulo IV "De los Residuos Sólidos" artículo 51 de Código de Salud y en el Capítulo VII artículo 61 del Reglamento de Salud Ambiental define con el nombre genérico de basura:

- a) Los desperdicios putrescibles que resultan del cocimiento, manejo, preparación y consumo de alimento.
- b) Los desperdicios no putrescibles formados por sustancias, combustibles y no combustibles.
- c) Los desechos producidos como cenizas, resultante del proceso de combustión con propósitos industriales y domésticos.
- ch) Los cadáveres de animales domésticos y de los retenidos en cautiverio.
- d) Los desechos producidos por la acción de limpieza de edificaciones, calles y sitios públicos.
- e) Los desechos producidos en los establecimientos de salud, públicos y privados, ya sean éstos contaminados o no contaminados.
- f) Los desechos que producen radiaciones ionizantes.

El manejo de los residuos sólidos constituye a nivel mundial un problema para las grandes ciudades, factores como el crecimiento demográfico, la concentración de población en las zonas urbanas, el desarrollo ineficaz del

sector industrial y/o empresarial, los cambios en patrones de consumo y las mejoras del nivel de vida, entre otros, han incrementado la generación de residuos sólidos en los pueblos y ciudades.

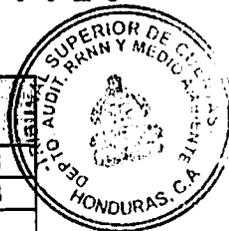


Los residuos sólidos tiene una relación con la salud de la población, se han presentado tres situaciones principales: la primera referida a la transmisión de enfermedades bacteriales y parasitarias tanto por agentes patógenos transferidos por los residuos como por vectores que se alimentan y reproducen en los residuos; en segundo lugar el riesgo de lesiones e infecciones ocasionados por los objetos punzo cortantes que se encuentran en los residuos, esta condición pone en alto riesgo la salud de las personas que recuperan materiales en los vertederos; y en tercer lugar la contaminación ocasionada por la quema de residuos, la cual afecta el sistema respiratorio de los individuos.

Otro de los entornos que afecta el manejo de los residuos es la relación con el ambiente, la afectación de los residuos sobre la tierra, el agua y el aire. La colocación y acumulación de residuos inutiliza las tierras para otros usos; además representa un riesgo para quienes viven cerca de los vertederos y acumulaciones de desechos, debido a los gases que se originan durante el proceso de descomposición; así mismo se contamina el manto freático con nitratos y metales pesados que se filtran a través de los residuos; se contaminan las aguas de lluvia y las aguas superficiales; la acumulación indiscriminada de residuos puede convertir el agua en no apta para el consumo humano y el desarrollo de la vida acuática; la quema de residuos sólidos ocasiona deterioro del aire conjuntamente con los gases tóxicos generados por la quema de materiales plásticos así como el metano emanado por la descomposición de los residuos sólidos.

Se estima que la generación per cápita promedio de residuos sólidos domiciliarios en Honduras alcanzó 0.61 kg/hab/día (Evaluación Regional del Manejo de Residuos Sólidos Urbanos en América Latina y El Caribe 2010). Se estima que las municipalidades más grandes como ser la de Tegucigalpa y San Pedro Sula producen el 38% de la carga de residuos sólidos domiciliarios, equivalentes a 1,726 T/día. Las municipalidades medianas, alrededor de 20, aportaron el 34% de la carga total. El resto de los municipios que suman 276, en su mayoría son pequeños o micros, aportaron menos del 27% del volumen total de residuos sólidos. En Honduras existen escasos estudios sobre densidad de residuos. Algunos datos puntuales de 1999 muestran densidades de 65 a 291 kg/m<sup>3</sup> con rangos mayores para la fracción inorgánica 195-480 kg/m<sup>3</sup> de los residuos sólidos residenciales generados en la ciudad Tegucigalpa (OPS/OMS, 2010a). Según estudios puntuales en el país gran parte de los residuos son orgánicos como se muestra a continuación:

Nº	Ciudad	Año	Composición (%)		Publicado en
			Orgánico	Inorgánico	
1.	Tegucigalpa, M.D.C.	1999	47	53	OPS/OMS, 2010
2	La Ceiba, Atlántida	2005	55	45	OPS/OMS, 2010



Nº	Ciudad	Año	Composición (%)		Publicado en
			Orgánico	Inorgánico	
3	San Jerónimo, Comayagua	2007	64.6	35.4	Dicent, Y, 2008
4	San Esteban, Olancho	2007	58	42	Torres, B, 2008
5	Mancomunidades de Guisayote y Valle de Sensenti, Ocotepeque	2007	72.28	27.72	Espinoza, L y Méndez, M (2007)
6	San Antonio de Oriente, Francisco Morazán	2009	57	43	Durán, D y Vilchez, R, 2009.
7	Danlí, El Paraíso	2010	50	50	OPS/OMS, 2011b

Fuente: Geo Honduras 2014

En términos de cobertura de recolección de desechos sólidos reportó un promedio de 64.6%, menor al porcentaje estimado en 2002 que era un 68%. Hay en el país un promedio de 1.59 vehículos de recolección por cada 10 mil habitantes. El 25% de los vehículos tienen una antigüedad menor de 10 años. Los municipios grandes, medianos y pequeños tienen como promedio un vehículo por cada 10 mil habitantes, de estos vehículos el 40% tenían menos de 10 años de antigüedad (BID, 2010). En Honduras no se realiza la etapa de transferencia desde vehículos recolectores de menor capacidad hasta vehículos transportadores de mayor capacidad. En 2011, ninguna Municipalidad contaba con estaciones de transferencia (OPS/OMS, 2010a). En 2004, se originó el primer "Directorio de Empresas Recicladoras de Materiales en Honduras este directorio estaba constituido por 8 empresas recuperadoras de diversas corrientes de materiales como plástico, aluminio, papel y cartón, telas y otros, localizadas en cuatro de las principales ciudades del país, a decir, Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choloma y La Ceiba.

La disposición final de los residuos sólidos domiciliarios y municipales es una de las etapas más críticas en la GRS en el país. La ampliación en la cobertura de disposición final con opciones de infraestructura apropiada ha evolucionado lentamente. La evidencia extraída de publicaciones nacionales apunta a que entre el 2001 y 2010, la cobertura de rellenos sanitarios pasó de 0% a 11.3%, aproximadamente lo cual es un porcentaje mínimo si se considera el crecimiento de la población. De los sitios de disposición final alrededor del 92.50% fueron clasificados como botaderos y el 7.50% restante correspondieron a relleno sanitario, cierre técnico, operación mejorada y sitios clausurados. Hay que recordar que varios rellenos sanitarios se han convertido en botaderos y a su vez algunos botaderos han sido transformados en rellenos sanitarios o cierres técnicos (botaderos clausurados) por lo cual el porcentaje anterior puede variar.

#### Clasificación de los Residuos Sólidos:

De acuerdo a lo establecido por este Reglamento en sus artículos 16, 17, 18 y 19 los Residuos Sólidos se clasifican según su manejo y origen de la siguiente manera:



Clasificación Según Su Manejo	Clasificación Según su Origen	Descripción
Residuos Especiales	Residuos Domésticos Especiales	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Vehículos cuya vida útil ha finalizado, electrodomésticos desechados y cualquier maquinaria o equipo clasificado como chatarra.</li> <li>ii. Llantas y neumáticos usados, y los provenientes del mantenimiento o reparación de vehículos.</li> <li>iii. Animales muertos o parte de ellos.</li> <li>iv. Residuos de origen domiciliar e institucional con características de alta peligrosidad tales como: baterías con metales pesados, termómetros, cosméticos, lámparas fluorescentes, medicamentos, recipientes, envases y empaques con restos de propelentes halogenados, insecticidas, desinfectantes, aerosoles, restos de pintura y otros.</li> </ul>
	Residuos industriales y comerciales especiales	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Residuos que, debido a sus dimensiones, no son adecuados para ser recolectados y transportados por los servicios municipales convencionales.</li> <li>ii. Envases, recipientes, embalajes o empaques usados por los grandes generadores tales como: embotelladoras, empacadoras y fábricas de refrescos.</li> <li>iii. Residuos peligrosos que posean alguna de las características descritas en el Artículo 20 de este Reglamento. También, los envases recipientes, embalajes o empaque que los contiene y suelos que hayan sido contaminados, cuando dichos residuos se transfieran a otro sitio.</li> <li>iv. Lodos provenientes del tratamiento de las aguas residuales domésticas e industriales.</li> <li>v. Residuos generados en la faena de animales, en rastros y mataderos.</li> </ul>
	Residuos peligrosos generados en establecimientos de salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Los que provienen de áreas de aislamiento de enfermos infecto contagiosos, laboratorios microbiológicos, cirugía, parto, servicios de hemodiálisis, morgue, restos de animales de prueba de diagnósticos o experimentales, fármacos vencidos, placas de rayos x y resonancias magnéticas.</li> </ul>
	Residuos radiactivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Los provenientes de equipo no hospitalario y que emiten radiaciones electromagnéticas en niveles superiores a las radiaciones naturales de fondo.</li> </ul>
	Residuos Agrícolas con presencia de plaguicidas y afines	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Distintos a los regulados por el Reglamento para el "Registro, Uso y Control de Plaguicida y Sustancias Afines", y provenientes de las actividades de agricultura como se acamados, cintas para riego y otros equipos materiales que hayan estado en contacto con plaguicidas u otras sustancias afines.</li> </ul>



Clasificación Según Su Manejo	Clasificación Según su Origen	Descripción
	Residuos sólidos provenientes de actividades portuarias	i. Residuos generados por buques y otros residuos sólidos incluidos en el Convenio de MARPOL (Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por Buques) y otros acuerdos internacionales, los cuales serán normados por la autoridad competente.
Residuos Sólidos No Especiales	Residuos Sólidos Domésticos	Son los residuos que se generan cotidianamente en las viviendas unifamiliares y en las unidades habitacionales. Estos residuos están compuestos principalmente por papel, cartón, vidrio, materiales ferrosos y no ferrosos, plásticos, madera, cuero, prendas o textiles algodón, envases, hule tierra y materia orgánica.
	Residuos Sólidos Comerciales	Son los residuos que se producen en las diferentes etapas de las distribución de bienes y en la preparación y venta de alimentos comerciales; grandes almacenes, en establecimientos de servicio tales como gasolineras, restaurantes, moteles, hoteles, supermercados, bares y tiendas en general. Su contenido es alto en papel, cartón, vidrio, lámina, plástico, envases, madera y materia orgánica.
	Residuos de la pequeña industria	Son los residuos que se producen en las diferentes etapas de producción de productos de consumo que, por sus características, son asimilables a residuos domésticos.
	Residuos de Mercado	Son los residuos que se producen por la comercialización de productos en los mercados permanentes y temporales. En su composición se encuentran desperdicios de legumbres, fruta, flores, vísceras, carnes, pescados y otros de muy fácil descomposición.
	Residuos Institucionales	Son los residuos que se generan en oficinas gubernamentales, escuelas, universidades, edificios públicos, museos, bibliotecas, iglesias y zonas arqueológicas. Están compuestos principalmente de papel, colillas de cigarro, madera, plástico y material ferroso.
	Residuos de la Vía Pública	Son aquellos que son depositados normal o artificialmente en la vía pública y están contruidos por papel, tierra, arena, maderas, plástico, hojas, colillas, estiércol, fichas piedras, animales muertos y vehículos abandonados.
	Residuos de Sitios de Reunión	Son aquellos residuos generados en teatros, cines plazas de toros, estadios deportivos, etc., que están contruidos por residuos de papel, plásticos, cartones, vidrios, colillas de cigarro, materia orgánica y madera.
	Residuos de Parques y Jardines	Son aquellos residuos que son generados en parques y jardines, y que están contruidos principalmente por materia orgánica, estiércol, pasto, ramas y hojas.



Clasificación Según Su Manejo	Clasificación Según su Origen	Descripción
	Residuos generados en establecimientos de salud asimilables a residuos urbanos domiciliarios	Son residuos generados en la actividad de hospitales, clínicas, laboratorios, investigación en salud, veterinarias o en la actividad médica privada, y que por sus características son asimilables a residuos sólidos domiciliarios.
Residuos Sólidos Inertes	Materiales de construcción y demolición	Como concreto, ladrillos, cerámica, materiales compuestos de yeso, vidrio, residuos de metales (hierro, aluminio, cobre, zinc, acero), productos de fibrocemento, suelo, material aislante, productos de dragado.
	Lo que se generan por la ocurrencia de desastres naturales	Desastres naturales como ser: avalanchas, deslizamientos, inundaciones, incendios forestales, etc.

## 2. Base Legal

No.	Marco Legal	Decreto o Acuerdo	No. de Gaceta	Fecha de Publicación	Fecha de Vigencia
1	Constitución de la República	Decreto No. 131	23,612	20/01/1982	20/01/1982
2	Código de Salud	Decreto No. 65-91	26,509	06/08/1991	20 días después de su publicación
3	Ley de Municipalidades	Decreto No. 134-90	26,292	19/11/1990	01/01/1991
4	Reglamento General de la Ley de Municipalidades	Acuerdo No. 018-93	26,975	18/02/1993	El día siguiente de su publicación
5	Ley General Ambiente	Decreto No. 104-93	27,083	30/06/1993	20 días después de su publicación
6	Reglamento de la Ley General del Ambiente	Acuerdo No. 109-93	27,267	05/02/1994	El día siguiente de su publicación
7	Reglamento General de Salud Ambiental	Acuerdo No. 0094	28,593	20/06/1998	A partir de su firma
8	Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario	Acuerdo No. 06	30,841	04/11/2005	20 días después de su publicación
9	Ley Sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica	Decreto No. 195-2009	32,063	14/11/2009	20 días después de su publicación
10	Reglamento para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos	Acuerdo Ejecutivo No. 1567-2010	32,449	22/02/2011	A partir de su publicación
11	Reglamento para el Manejo de los Desechos Peligrosos Generados en los Establecimientos de Salud	Acuerdo No. 07	31,655	10/07/2008	Trecientos sesenta y cinco días después de su publicación
12	Ley de Ordenamiento Territorial	Decreto No. 180-2003	30,277	30/12/2003	20 días después de su publicación
13	Reglamento General de la Ley Ordenamiento Territorial	Acuerdo No. 25-2004	30,497	18/09/2004	A partir de su publicación
14	Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control	Acuerdo No. 642-98	28,665	12/09/1998	A partir de su publicación



	de Plaguicidas y Sustancias Afines				
16	Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RECT)	Acuerdo Ministerial No. 1070-2014	33,705	15/04/2015	A partir de publicación
17	Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental	Acuerdo No. 189-2009	32,102	31/12/2009	Un día después de su publicación
18	Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental	Acuerdo Ejecutivo No. 008-2015	33,834	14/09/2015	Un día después de su publicación
19	Reglamento Interno de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente	Acuerdo No. 1089-97	28,540	18/04/1998	Vigente a partir de su publicación
20	Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud	Acuerdo No 406	33,495	02/08/2014	A partir de su emisión (15/05/2014)

## F. MISIÓN, VISIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

### Misión:

Somos la institución gubernamental responsable de impulsar el desarrollo sostenible de Honduras mediante la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas orientadas a lograr la preservación de los recursos naturales y la conservación del ambiente, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, con un accionar enmarcado en los valores de honestidad, responsabilidad, compromiso, eficiencia y transparencia.

### Visión:

Ser una institución que promueva a nivel nacional una gestión eficiente de los recursos naturales y el ambiente, participando activamente en labores de protección ambiental, promoviendo acciones públicas y privadas que contribuyan a preservar los recursos naturales, y ofreciendo información ambiental en forma oportuna para apoyar la toma de decisiones de las personas involucradas en el sector.

### Atribuciones de la Entidad:

Según el artículo 11 de la Ley General del Ambiente, dentro de sus funciones le corresponde a MIAMBIENTE:

- Definir objetivos, formular políticas y establecer prioridades en materia de ambiente.
- Coordinar las actividades de los distintos organismos públicos centralizados o descentralizados, con competencias en materia ambiental, y propiciar la participación de la población en general en esas actividades.



- Vigilar el estricto cumplimiento de la legislación nacional sobre ambiente y de los tratados y convenios internacionales suscritos por Honduras relativos a los recursos naturales y al ambiente.
- Modernizar la gestión ambiental a través de la capacitación de recursos humanos calificados en ciencias ambientales y propiciar programas y actividades para la formación de una adecuada conciencia ambiental a nivel nacional.
- Proponer aquellas medidas que se consideren idóneas, para preservar los recursos naturales, incluyendo medidas para evitar la importación de tecnología ambientalmente inadecuada.
- Promover la realización de investigaciones científicas y tecnológicas orientadas a solucionar los problemas ambientales del país.
- Establecer relaciones y mecanismos de colaboración con organizaciones gubernamentales de otras naciones y organismos internacionales que laboren en asuntos de ambiente, lo mismo que con Organizaciones no Gubernamentales nacionales e internacionales.
- Promover las acciones administrativas y judiciales procedentes que se originen por las faltas o delitos cometidos en contra de los recursos naturales y del ambiente o por incumplimiento de obligaciones a favor del Estado relativos a esta materia.
- Representar al Estado de Honduras ante organismos nacionales e internacionales en materia ambiental.
- En general, dictar, ejecutar y proponer todas aquellas medidas que se consideren idóneas para preservar los recursos naturales y mejorar la calidad de vida del pueblo hondureño.

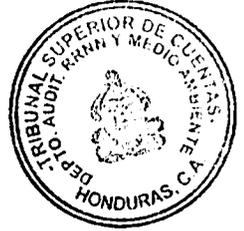
Específicamente en el tema Residuos Sólidos MIAMBIENTE mediante Acuerdo Ministerial No. 0295-2012 creo el Departamento de Residuos Sólidos adscrito a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), el cual tiene como función principal la elaboración de instrumentos legales, técnicos, administrativos, financieros y metodológicos estándares para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos a nivel de gobiernos locales e Instituciones públicas y privadas.

#### **G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD**

La estructura organizacional de MIAMBIENTE está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Secretario de Estado.
Nivel Ejecutivo:	Subsecretario de Recursos Naturales y Ambiente. Subsecretario de Energía y Minas.
Nivel de Asesoría:	Secretaría General. Unidad de Servicios Legales.
Nivel Operativo:	Departamento de Residuos Sólidos de la Dirección de Gestión Ambiental (DGA).
Nivel de Apoyo:	Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO). Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA).

Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH).  
Dirección Nacional de Cambio Climático (DNCC).  
Organigrama (Ver Anexo N° 1)



#### H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD

Los funcionarios y empleados que laboraron en MIAMBIENTE relacionados con el tema evaluado en el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**.

## CAPÍTULO II

## COMENTARIOS DEL EXAMEN



## A. LOGROS DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

MIAMBIENTE en el tema de GIRS ha tenido los siguientes logros:

- Elaboración del Manual para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Elaboración del Manual para la Construcción y Operación de Rellenos Sanitarios en Honduras.
- Elaboración de la Guía Nacional para la Formulación de Planes Directores Municipales de GIRS.

## B. MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA

La medición de la eficiencia, eficacia y economía implica una conducción adecuada de las actividades organizacionales, haciendo un uso apropiado de los recursos disponibles y atendiendo las mejores prácticas y el ordenamiento jurídico, lo que idealmente debe conducir al logro de los objetivos al menor costo y manteniendo los estándares de calidad.

El Artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, define:

**Eficiencia:** Relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido.

**Eficacia:** Cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido.

**Economía:** Adquisición de bienes y/o servicios en condiciones de calidad, cantidad apropiada y oportuna entrega o prestación, al mínimo costo y precio posible.

Hacer una evaluación de la eficiencia, eficacia y economía a la Residuos Sólidos, resulta complejo, en vista que el tema se analizó desde la óptica de la GIRS y acotando a los No Especiales, evaluando actuaciones de MIAMBIENTE y SESAL como entidades rectoras y reguladoras, y de la AMDC como muestra del sector municipal.

Considerando que el Marco Rector de Control Externo Declaración TSC-NOGENAEG-17 en el Apartado de Conclusión y Opinión establece que en la Auditoría Ambiental se emitirá una opinión sobre la eficacia de los sistemas de gestión ambiental, sobre el desempeño ambiental y sobre los resultados de la gestión ambiental; por ende se analizó la Planificación del País encontrando que la misma no contiene lineamientos específicos en la GIRS, esto dificulta la inclusión de dicha temática en la planificación institucional, la asignación de recursos financieros y humanos suficientes, y la gestión con organismos internacionales de financiamiento para efectuar de forma eficaz y eficiente el cumplimiento de acciones, a pesar de ello MIAMBIENTE ha logrado apoyo de cooperantes internacionales realizando inversiones en investigaciones, instrumentos técnicos y legales.

**CAPÍTULO III**  
**CONTROL INTERNO**



**A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

No se determinaron deficiencias de control interno, sin embargo existen hallazgos en el Capítulo IV relacionado con el Control Interno, pero debido a que existe normativa legal para los mismos, se enuncian en el capítulo antes mencionado y se refuerzan con criterios de las Normas Generales de Control Interno (NOGECI).

## CAPÍTULO IV

## RESULTADOS DEL EXAMEN



**A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS U OTROS**

**1. NO ESTÁ INCLUIDA EN LA PLANIFICACIÓN DE PAÍS EL TEMA DE GIRS**

El proceso de Planificación del Desarrollo es un proceso continuo de análisis prospectivo de las condiciones económicas, sociales y políticas de la Nación, con el propósito de determinar objetivos, metas, estrategias, políticas, proyectos y mecanismos, cuya finalidad es la atención de las necesidades de la población; la tendencia a nivel mundial es orientar la articulación de la planificación nacional basada en lo establecido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) promulgados en el año 2015; Al efectuar el análisis de los instrumentos de Planificación Nacional del país (Visión de País, Plan de Nación y Plan de Gobierno), se constató que los mismos no contienen elementos relacionados con la Gestión Integral de los Residuos Sólidos (GIRS), solamente se hace mención al tema de residuos sólidos en las Medidas de Política del Plan de Gobierno 2010-2014 (ya concluido) descritas a continuación:

Tema	Objetivo General y Específico del Plan de Gobierno 2010-2014	Medidas Políticas
<p>J. Sustentabilidad Ambiental J.1 Recursos Naturales y Ambiente</p>	<p><b>Objetivo General</b> Reducir los factores de riesgo y vulnerabilidad ecológica del país, por medio de acciones planificadas y ejecutadas de manera altamente participativa y en estrecha coordinación entre el sector público y privado, que propicien el mejoramiento sostenible de las condiciones ambientales.</p> <p><b>Objetivo Específico</b> Lograr la protección ambiental, la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales para mantener y mejorar el capital natural y promover el crecimiento económico bajo criterios de sustentabilidad ambiental.</p>	<p><b>Reducir la contaminación ambiental</b></p> <p>a. Fomentar el desarrollo de rellenos sanitarios municipales e intermunicipales.</p> <p>b. Fomentar el manejo integral de residuos sólidos y su reutilización en sectores como el agrícola, forestal e industrial (compostaje).</p>

Por otra parte la Secretaría de Estado en Los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE) como entidad rectora del tema de GIRS, no ha efectuado acciones ante la Secretaría de Coordinación General de Gobierno o la entidad correspondiente, para incluirlo en la planificación de país, a pesar que el Estado de Honduras mediante el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) para el Desarrollo de Honduras



2017-2021, definió una alianza entre Honduras y Naciones Unidas, para hacer un ejercicio de homologación de los ODS con los objetivos estratégicos de país

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley General del Ambiente, Artículo 11 inciso q).
- Objetivos de Desarrollo Sostenible, Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; y Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Sobre el particular mediante Oficio Presidencia N° 2843-2017-TSC de fecha 26 de septiembre de 2017, se consultó al Secretario de Estado de MIAMBIENTE indicar si se han efectuado acciones para incluir el tema de GIRS en la Planificación de País, en caso negativo indicar la razón o causa de ello; respondiendo mediante Oficio N° UPEG-DMA-0988-2017 respuesta Numeral 1 *"No, La Ley de Visión de País, Plan de Nación y Plan de Gobierno fue aprobada en el 2010, para esa fecha no se contaba con un punto focal dentro de la Secretaría, hasta el 2012 se crea el departamento de Residuos Sólidos adscrito a la Dirección General de Gestión Ambiental, por lo que hasta esa fecha se empieza a priorizar la temática mediante una planificación de país como ser el Borrador de Política para la Gestión Integral de Residuos Sólidos con enfoque en las Tres R's, pero el mismo está implícito en el objetivo 3 de la Visión de País donde manda a reducir al mínimo al vulnerabilidad ambiental, además ahora la temática ya se visualiza en los diferentes documentos que realiza esta Secretaría como ser Plan Agua, Bosque y Suelo"*.

#### **Comentario del Auditor:**

Si bien es cierto el mismo está implícito en el objetivo 3 de la Visión de País donde manda a reducir al mínimo al vulnerabilidad ambiental, debe existir dentro de Planificación del Desarrollo, metas, estrategias, políticas, proyectos y mecanismos, cuya finalidad es la atención de las necesidades de la población, esto no fue evidenciado excepto en el Plan de Gobierno 2010-2014 (ya concluido); además dentro Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) para el Desarrollo de Honduras 2017-2021, se define una alianza entre Honduras y Naciones Unidas, para hacer un ejercicio de homologación de los objetivos estratégicos de país y los ODS los que a su vez plantean la inclusión de los mismos en los planes nacionales.

Al no estar incluida el tema de GIRS en la Planificación de País indica que el país no tiene dentro de sus aspiraciones puntuales lo relacionado con ello, por consiguiente no se dará el apoyo legal, presupuestario, humano y logístico para que el país se sume a la vanguardia mundial necesaria respecto a los residuos sólidos por ende muy difícilmente podrá lograr lo planteado en los ODS 11 y 12.

**Recomendación N° 1****Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales Ambiente y Minas:**

- 1.1 Formule una propuesta de inclusión del tema de GIRS en la Planificación Nacional, para ser presentada ante la Secretaría de Coordinación General de Gobierno o la entidad correspondiente.
- 1.2 Proponer al Secretario de Coordinación General de Gobierno o a quien corresponda, la propuesta de inclusión del tema de GIRS en la Planificación de País, de acuerdo a lo establecido en los ODS 11 y 12; y dar seguimiento a la misma.
- 1.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

**2. NO EXISTE UNA LEY, POLÍTICA, ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN EN EL TEMA DE GIRS**

La Ley General del Ambiente establece que la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE) es la institución estatal responsable de definir objetivos, formular políticas y establecer prioridades en materia de ambiente; conforme al análisis documental y las indagaciones realizadas se pudo constatar que no existe una Ley, Política, Estrategia y Plan de Acción en el tema de GIRS, solamente un borrador de Política y de Ley, y además se está elaborando una Estrategia de Gestión de Residuos Sólidos.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley General del Ambiente, Artículo 11 inciso a).
- Reglamento de la Ley General del Ambiente, Artículo 13 inciso a).
- Reglamento Interno de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, Artículo 7 inciso g).
- Acuerdo Ministerial N° 0295-2012, Acuerdo Primero y Quinto numeral 4.

Sobre el particular se consultó al Secretario de Estado de MIAMBIENTE mediante Oficio Presidencia N° 3105-2017 de fecha 20 de octubre del 2017, la razón o causa del porque no existe una Ley, Política, Estrategia y Plan de Acción en el tema de GIRS, respondiendo mediante Oficio N° UPEG-DMA-1034, de fecha 01 de noviembre de 2017, en el numeral 1 lo siguiente: *"En el 2012 se creó el Departamento de Residuos Sólidos y se ha venido trabajando en la elaboración de dichos documentos, siguiendo el orden jerárquico la Ley se remitió el 28 de octubre del presente a la Secretaria de Desarrollo Económico para su revisión y análisis, para posteriormente se enviada al Congreso Nacional.*

*La política está en proceso de revisión y actualización ya que la Secretaria de Coordinación de Gobierno nos informó que hay un nuevo formato para presentación de Política, por lo que nos han solicitado incluir un plan de acción y presupuesto en lo cual se está trabajando.*

*La Estrategia está en elaboración la cual incluye un Plan de Acción, este documento se espera esté finalizado en el mes de Diciembre 2017.”*



Al no existir una Ley, Política Nacional, Estrategia y Plan de Acción en la GIRS las instituciones con las atribuciones y responsabilidades no contaría con los lineamientos, objetivos, metas, indicadores a seguir a corto, mediano y largo plazo, así mismo dificultaría la coordinación interinstitucional por los vacíos e inconsistencias existentes entre los organismos gubernamentales.

### **Recomendación N° 2**

#### **Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas:**

- 2.1 Socializar de manera participativa entre los actores involucrados el borrador de Ley, Política, Estrategia y Plan de Acción de la GIRS.
- 2.2 Una vez socializado de manera participativa, realizar la propuesta de aprobación y posterior publicación de la Ley y Política de GIRS en el Diario Oficial la Gaceta y de la Estrategia y Plan de Acción de la GIRS en otro medio oficial.
- 2.3 Incluir en la Ley, Política y Estrategia el concepto de Economía Circular como un nuevo modelo de aprovechamiento de los recursos en el cual se optimice, se extienda (vida útil) y reutilice los mismos.
- 2.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

### **3. NO HAY UNA CLARA DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS EN EL TEMA DE GIRS**

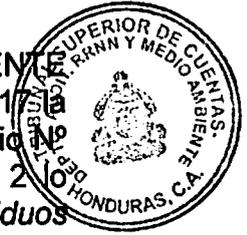
En el análisis efectuado al marco normativo que rige a MIAMBIENTE y SESAL en lo referido a la GIRS (Código de Salud, Reglamento de Salud Ambiental, Ley General del Ambiente, Reglamento General de la Ley del Ambiente y Reglamento para el Manejo de Integral de los Residuos Sólidos), se evidenció que no existe una clara definición de competencias, ya que existe:

- a) Dualidad de funciones.
- b) Vacíos normativos.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Código de Salud, Artículos 53 y 56.
- Ley General del Ambiente Artículo 5.
- Reglamento para el Manejo de Integral de los Residuos Sólidos, Artículo 93.
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control y TSC-NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada.

Sobre el particular se consultó al Secretario de Estado de MIAMBIENTE mediante Oficio Presidencia N° 3105-2017 de fecha 20 de octubre del 2017, la razón o causa de lo anteriormente señalado, respondiendo mediante Oficio N° UPEG-DMA-1034, de fecha 01 de noviembre de 2017, en el numeral 2) lo siguiente: *"En este se ha elaborado la Ley para la Gestión Integral de Residuos con el objetivo de armonizar el marco legal de GIR, definiendo las funciones con claridad para cada institución y actor de la GRS."*



Al no existir una clara definición de competencias correspondientes a MIAMBIENTE en la GIRS, no se tienen las atribuciones específicas para rectorar dicha temática específicamente en lo correspondiente a los Residuos Sólidos No Especiales.

### **Recomendación N° 3**

**Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas:**

- 3.1 Efectuar un análisis del marco legal existente correspondiente a la GIRS para identificar todas las debilidades, duplicidad de funciones y vacíos legales existentes.
  - 3.2 Posterior al análisis del marco legal existente correspondiente a la GIRS, realizar propuesta de adecuación del mismo, y en vista que se cuenta con un borrador de Ley de GIRS analizar si dicho instrumento subsana las debilidades identificadas, caso contrario efectuar enmiendas pertinentes antes de su aprobación.
  - 3.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.
- 4. LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (CIMIRS) NO CUMPLE CON ALGUNOS DE SUS FUNCIONES**

La Comisión Interinstitucional para el Manejo Integral de Residuos Sólidos (CIMIRS) es una instancia rectorada por MIAMBIENTE, en la cual se delibera, coordina y se realiza la toma de decisiones a nivel nacional de las acciones que promueven un Manejo Integral de los Residuos Sólidos (MIRS); durante las indagaciones realizadas se pudo constatar que CIMIRS no cumplió con algunas de sus funciones correspondientes, las cuales se detallan a continuación:

- a. Aprobar un Plan de Trabajo.
- b. Gestionar alianzas estratégicas para la obtención de fondos para inversión en el MIRS.
- c. Evaluar y dar seguimiento a los lineamientos de Política.
- d. Brindar apoyo técnico a instituciones reguladoras, entre otras.
- e. Crear el Comité Técnico Interinstitucional (CTI-CIMIRS).
- f. Emitir su Reglamento Interno.



Incumpliendo con lo establecido en:

- Acuerdo Ministerial N° 0295-2012, Acuerdo Quinto Numeral 1, 3, 5 y 8; Sexto y Séptimo.
- Plan Estratégico Institucional 2013-2018 SERNA, Objetivo Estratégico Fortalecer la gestión ambiental en los diferentes sectores del país, Meta Estratégica: SERNA consolida la gestión integral de los residuos sólidos en Honduras, Línea de Acción: Fortalecer el involucramiento y la coordinación a través de la CIMIRS.

Sobre el particular se consultó al Secretario de Estado de MIAMBIENTE mediante Oficio Presidencia N° 3105-2017 de fecha 20 de octubre del 2017, la razón o causa de lo citado anteriormente, respondiendo mediante Oficio N° UPEG-DMA-1034, de fecha 01 de noviembre de 2017, en el numeral 5 lo siguiente: *"En este sentido no hemos logrado el apoyo de las diferentes instituciones que conforman el CIMIRS, por lo que en la propuesta de Ley para la GIR se manda a crear la CIGIRS sustituyendo a la CIMIRS, dándole mandato de Ley para que las instituciones participen e incluyan en sus POAs las actividades de la CIGIRS, asimismo se espera que se fortalezca la CIGIRS con presupuesto para llevar acabo sus funciones.*

*Pero se ha estado trabajando todos los documentos (Ley, Política, Estrategia, Manual, Guía, entre otros con participación de instituciones miembros de la CIMIRS)."*

La falta de cumplimiento de las funciones delgadas a la CIMIRS tiene una serie de efectos los cuales se mencionan continuación:

- Débil o nula coordinación entre los actores involucrados en la GIRS.
- Falta de acciones definidas a realizar a corto y mediano plazo.
- Dificultad para gestionar los fondos para el desarrollo de proyectos y acciones en el marco de la GIRS.
- No se logra los objetivos de apoyo técnico propuestos en especial los relacionados con el control y seguimiento de la GIRS.
- No se tendrían definidos las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los actores involucrados para la aplicación del marco legal, la normativa técnica, los instrumentos de planificación, rendición de cuentas y ejecución presupuestaria.

#### **Recomendación N° 4**

**Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas:**

- 4.1 Incluir en el borrador de Ley de GIRS, lo referente a la CIMIRS, para dar mayor peso legal y apoyo financiero a la misma.
- 4.2 Rectorar la elaboración, socialización y aprobación del Plan de Trabajo de la CIMIRS.
- 4.3 Rectorar la elaboración, socialización y aprobación de un reglamento interno de la CIMIRS, el cual debe definir responsabilidades específicas,



gestión financiera de los fondos y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

- 4.4 Coordinar con la CIMIRS la identificación de los actores, organizaciones e instituciones que puedan y deban apoyar la GIRS.
  - 4.5 Coordinar con la CIMIRS la elaboración de una cartera de proyectos prioritarios, con la finalidad de establecer alianzas estratégicas para la obtención de fondos para la inversión en el manejo integral de los residuos sólidos con los actores, organizaciones e instituciones identificados.
  - 4.6 Una vez aprobada la Política Nacional de Residuos Sólidos coordinar con la CIMIRS para dar seguimiento a sus lineamientos.
  - 4.7 Coordinar con la CIMIRS la creación del Comité Técnico Interinstitucional (CTI-CIMIRS) especificando las mesas de trabajo según las necesidades establecidas por los miembros, con el fin de dar apoyo técnico a las instituciones reguladoras.
  - 4.8 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.
- 5. NO SE CUENTA CON DATOS ESTADÍSTICOS EN EL TEMA RESIDUOS SÓLIDOS**

El Informe de la Situación Actual de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en Honduras del año 2012 evidenció que... *“En los aspectos técnicos destaca la alta dispersión de información en torno a la GRS y la escasa consolidación y sistematización por parte de la SERNA y otras dependencias relacionadas con el tema...”*; en el proceso de la investigación se comprobó que MIAMBIENTE no cuenta con datos estadísticos referentes al tema Residuos Sólidos.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley General del Ambiente, Artículo 11 inciso h).
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI VI-01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información, TSC-NOGECI VI-03 Sistemas de Información, TSC-NOGECI VI-05 Canales de Comunicación Abiertos.
- Plan Estratégico Institucional 2013-2018 SERNA, Objetivo Estratégico No. 6: Fortalecer la gestión ambiental en los diferentes sectores del país, Meta Estratégica: SERNA consolida la gestión integral de los residuos sólidos en Honduras, Indicadores: Instrumentos elaborados que estandaricen la GIRS en las Municipalidades de Honduras; y Objetivo Estratégico No. 8: Consolidar el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) como un instrumento de gestión gerencial a nivel nacional, Meta Estratégica: La SERNA cuenta con un SINIA fortalecido y mejorado tecnológicamente, Línea de Acción: Mantenimiento y actualización de la base de datos y equipo del SINIA.

Sobre el particular mediante Oficio Presidencia No.3105-2017 de fecha 20 de octubre del 2017, se solicitó al Secretario de Estado de MIAMBIENTE, la razón



o causa por la cual MIAMBIENTE no cuenta con datos estadísticos en el tema de residuos sólidos, respondiendo mediante Oficio N° UPEG-DMA-1034 de fecha 01 de noviembre de 2017, en el numeral 4 lo siguiente: "Hay varios datos que se recogen a través de los diferentes informes que se han elaborado en el tema de GIRS."

*En la Propuesta de Ley de GIR se incluye la elaboración de registro de generadores y prestadores de servicios siendo obligatorio el reporte de los mismos, por lo que esperamos desarrollar una base de datos en GIRS."*

Al no tener MIAMBIENTE datos estadísticos en el tema de residuos sólidos, no se coadyuva a que exista un sistema de información de gestión de residuos sólidos, que facilite la toma de decisiones y el fortalecimiento de las instituciones competentes, además no se alimenta los indicadores ambientales diseñados con la información pertinente, con lo cual no se puede medir el desempeño ambiental del país así como evaluar el impacto de las políticas ambientales.

#### **Recomendación N° 5**

**Al Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, Ambiente y Minas:**

- 5.1 Identificar los gestores de residuos sólidos que puedan contribuir con datos estadísticos en el tema GIRS.
  - 5.2 Crear un Sistema de Información de Gestión de Residuos Sólidos (Base datos de la GIRS).
  - 5.3 Crear mecanismos para consolidar y sistematizar los datos provenientes de la gestión integral de los residuos sólidos.
  - 5.4 Exigir a los gestores de residuos sólidos datos estadísticos en el tema GIRS.
  - 5.5 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.
- 6. EL DEPARTAMENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL NO CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR ACABO LA GIRS**

Los recursos financieros y humanos son indispensables en toda organización, ya que con ellos se logra los objetivos y metas propuestas. Según las indagaciones realizadas se comprobó que el Departamento de Residuos Sólidos adscrita a la Dirección de Gestión Ambiental de MIAMBIENTE no cuenta con los recursos (financieros y humanos) necesarios para llevar acabo las acciones que le corresponden en el marco de la GIRS.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Reglamento para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos, Artículo 2 inciso h).
- Política Ambiental de Honduras (Actualizada 2012), Acción Estratégica 2.1.6.



- Plan Estratégico Institucional 2013-2018 SERNA, Objetivo Estratégico No. 6 Fortalecer la gestión ambiental en los diferentes sectores del país, Meta Estratégica: SERNA consolida la GIRS en Honduras, Líneas de Acción Fortalecer al Departamento de Residuos Sólidos de la Dirección de Gestión Ambiental.

Sobre el particular se solicitó al Secretario de Estado de MIAMBIENTE mediante Oficio Presidencia N° 3105-2017 de fecha 20 de octubre del 2017, la razón o causa por la cual el Departamento de Residuos Sólidos no cuenta con los recursos (financieros y humanos) necesarios para llevar acabo la GIRS, respondiendo mediante Oficio N° UPEG-DMA-1034, de fecha 01 de noviembre de 2017, en el numeral 3 lo siguiente: *"La responsabilidad es tan grande atender a 298 municipalidades, instituciones Gubernamentales, empresa privada sociedad en general.*

*En este sentido se ha incluido en la Ley para la GIR la creación de una Dirección de Gestión de Residuos con personal especializado y con la designación de recursos financieros para mejorar la gestión de residuos a nivel nacional."*

Al no contar con los recursos humanos y financieros suficientes dificulta el desarrollo de las actividades de coordinación, normalización, promoción y divulgación de las acciones en materia de la GIRS, además de los procesos de capacitación y asistencia técnica en el tema, lo que impediría el cumplimiento de las responsabilidades y competencia establecidas en la normativa técnica-legal, así como los objetivos y metas propuestas dentro de la planificación establecida.

#### **Recomendación N° 6**

**Al Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, Ambiente y Minas:**

- 6.1 Fortalecer el Departamento de Residuos Sólidos considerando la cantidad e idoneidad necesaria del recurso humano.
- 6.2 Facilitar recursos financieros necesarios para llevar acabo las acciones correspondientes dentro de la GIRS.
- 6.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que la misma se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

#### **7. NO EXISTE COORDINACIÓN ENTRE MIAMBIENTE Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LLEVAR ACABO LAS ACCIONES QUE LE COMPETEN EN LA GIRS**

La concientización y educación ambiental es el proceso que relaciona a las personas con su medio ambiente, busca un cambio de actitud mediante la adquisición de conocimientos sobre la importancia de conservar y proteger los recursos naturales para las futuras generaciones y mejorar la calidad de vida de todos; según las investigaciones realizadas se comprobó que no existe

coordinación entre MIAMBIENTE y la Secretaría de Educación para llevar a cabo las acciones que le competen en la GIRS:



Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley General del Ambiente, Artículos 11 inciso f), y 84.
- Reglamento Interno de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, Artículo 37 inciso m).

Sobre el particular se solicitó al Secretario de Estado de MIAMBIENTE mediante Oficio Presidencia N° 3105-2017 de fecha 20 de octubre del 2017, la razón o causa por la cual no existe coordinación entre MIAMBIENTE y la Secretaría de Educación en el tema de GIRS, respondiendo mediante Oficio N° UPEG-DMA-1034, de fecha 01 de noviembre de 2017, en el numeral 3 lo siguiente: *"La Ley Especial de Educación y Comunicación Ambiental está vigente, pero la misma no ha sido reglamentada ya que presenta vacíos, por lo anterior y en el marco del COTIEDUCA que es el comité técnico de educación ambiental se realizó propuesta de reforma a la misma; pero a raíz de la Nueva Ley de Educación Fundamental la Secretaría de Educación a priorizado el mandato de está. Asimismo en el marco de esta nueva Ley se ha desarrollado un borrador de Política Pública Ambiental para el Desarrollo Sostenible donde se contempla la coordinación para el impulso de la educación Ambiental.*

*Mas sin embargo las acciones que sean realizado han sido a través de la Distrital de Educación del Municipio del Distrito Central mediante la implementación del Programa Escuelas Verdes y el de Escuelas Amigables con el Ambiente, donde se brindan charlas de concientización ambiental, en las cuales se incluyen la problemática de la contaminación por Residuos Sólidos, la correcta Separación de residuos reciclables y la asistencia para el aprovechamiento y la comercialización de los mismos.*

*Asimismo se ha aprobado el Proyecto Certificación Ambiental Municipal y Centros Educativos, el cual consiste en la adaptación de mecanismos de gestión ambiental que se implementan en el Ministerio de Medio Ambiente de Chile.*

*Educación pondrá en marcha en la Currícula Educativa el próximo año con el bloque temático en Desarrollo Sostenible."*

La falta de coordinación entre MIAMBIENTE y la Secretaría de Educación tiene como consecuencia que no haya masificación del tema de GIRS en el sector educativo, lo que provoca que las futuras generaciones no estén consciente de los impactos negativos del mal manejo de los residuos sólidos en el medio ambiente y la salud de las personas.

#### **Recomendación N° 7**

**Al Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, Ambiente y Minas:**

7.1 Coordinar con la Secretaría de Educación, mediante la plataforma correspondiente, la promoción del tema GIRS dentro del pensum académico de la etapa pre-básica, básica y secundaria.

- 7.2 Coordinar acciones de concientización en coordinación con la Secretaría de Educación donde promocióne la GIRS en todos los estratos académicos.
- 7.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.



**B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

No se encontraron hallazgos que den origen a la determinación de Responsabilidades.



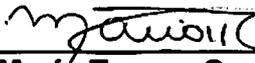
CAPÍTULO V

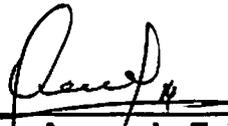
A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES



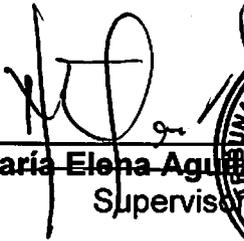
En esta ocasión es la primera vez que se realiza una Auditoría de Gestión Ambiental a los Residuos Sólidos, por tanto no existen recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) que se deba evaluar su seguimiento.

Tegucigalpa, M.D.C. 23 de noviembre de 2017

  
**María Teresa Cerna Guillén**  
Auditor Ambiental  


  
**Oscar Armando Fajardo Mero**  
Auditor Ambiental | Auditor  


  
**Eduardo David Orozco Reyes**  
Jefe de Equipo  


  
**María Elena Aguilar Mero**  
Supervisor  


  
**Hernán Roberto Bueso Aguilar**  
Jefe Depto. de Auditoría de Recursos Naturales, Ambientales y Culturales  


  
**Edwin Arturo Guillén Fonseca**  
Gerente de Auditorías Sectorial Desarrollo, Regulación Económica, Infraestructura Productiva, Recursos Naturales y Ambientales  
